

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Interlocutorio	189 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00083 00
Proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PARTERNIDAD POR IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante (s)	MELISA ESPINOSA YEPES
Demandados Impugnación	JORGE IVÁN ESPINOSA CANO
Demandado Filiación	LIBARDO MONCADA GARCÉS
Asunto	FIJA NUEVA FECHA PARA PRACTICA PRUEBA ADN

Debido a que la diligencia programada para el pasado 23 de mayo, no pudo llevarse a cabo según lo informado el Profesional Especializado Forense, Yoshit José Pacheco Torres, y como quiera que a efectos de continuar con el respectivo trámite del proceso se hace indispensable la práctica de la prueba genética ordenada en el presente asunto; se fija como fecha para la realización del examen genético, el día **lunes trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00 am)**. Para la recepción de la muestra de sangre, deberán asistir los señores JORGE IVÁN ESPINOSA CANO, LIBARDO MONCADA GARCÉS, CRUZ NELIDA YEPES GARCÍA y la demandante MELISA ESPINOSA YEPES, al Laboratorio del Instituto de Medicina Legal, ubicado en la Unidad Básica de Andes, Avenida Medellín, No. 48-20, Hospital San Rafael de Andes- Antioquia, para lo cual deberán llevar su respectivo documento de identidad (con fotocopia del mismo).

Notifíquesele a las partes el presente auto, expídanse el correspondiente oficio y remítase el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la investigación de la paternidad “FUS” a la unidad de salud citada, haciendo la advertencia que a la parte demandante le fue concedido el amparo de pobreza.

Se advierte a las partes su deber de comparecer a la práctica de la prueba, y que en caso de renuencia se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso, es decir, hará presumir cierta la impugnación y paternidad alegadas.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZA

g

Firmado Por:

Paola Andrea Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De
Jerico - Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.43** fijado hoy **25** de MAYO DE **2022** en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.

Montoya

Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec1792fa93eede6baa3fdc618783af97ef58dd4c95f850e87295449eb9f1f45f

Documento generado en 24/05/2022 01:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>